



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYA

¡Coya, te quiero GRANDE!



"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0104-2020-A-MDC-C

Coya, 11 de diciembre del 2020.

### VISTOS:

El Provedo N° 333-A-MDC de fecha 10 de diciembre del 2020, que contiene el Informe N° 307-2020-CHR-ACE-MDC/C de fecha 10 de diciembre del 2020, emitido por el Asesor Contable Externo, el Informe N° 475-2020-SGIDT-SGO-WBTG de fecha 09 de diciembre de 2020, mediante el cual el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial remite el Informe N° 072-2020-OGRD-OPP de fecha 09 de diciembre de 2020, presentado por el Secretario Técnico de Defensa Civil, que contiene el Plan de Contingencia ante lluvias intensas 2020 - 2021, solicitando su aprobación en Sesión de Concejo Municipal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precisa que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Artículo 3° de la mencionada Ley, señala que la Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgos de desastres, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial; así mismo, el artículo 14° del mismo cuerpo normativo, refiere que los Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión de Riesgos de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres y los lineamientos del ente rector;

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, el mismo que señala que: "Los presidentes regionales y los alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYA

¡Coya, te quiero GRANDE!



espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación”;

Que, el numeral 6.1 de los “Lineamientos para la formulación y aprobación de los planes de contingencia”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, señala que el equipo técnico realizará la presentación de la propuesta del Plan al Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres correspondiente o a quien corresponda, para su aprobación. Los planes de contingencia son aprobados por el funcionario de más alto nivel, ministro, presidente regional o alcalde, etc, según el tipo de plan, con la resolución correspondiente;

Que, mediante Informe N° 072-2020-OGRD-OPP de fecha 09 de diciembre del 2020, el Secretario Técnico de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Coya, solicita la aprobación del Plan de Contingencia ante Lluvias Intensas 2020 - 2021;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 065-2020-MDC/CM, de fecha 11 de diciembre 2020, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Coya, aprobó por UNANIMIDAD el Plan de Contingencia ante Lluvias Intensas 2020 - 2021;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

## **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS 2020 - 2021;** cuyo texto forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia Municipal y al Responsable de la Oficina de Defensa Civil, la adopción de las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.**

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a las áreas pertinentes para su estricto cumplimiento.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.C.  
GM  
ODC  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COY,

Mario Wilian Mora Vásquez  
DNI. 42422671  
ALCALDE